

RELACIONES PÚBLICAS



Nombre: Mauricio Andrés Bernal Valencia

Cargo: Jefe de Relaciones Públicas

Profesión: Periodista

Dirección: Bernardo O'Higgins 70 Puchuncaví.

Teléfono: 032- 2139663

Correo Electrónico: mbernal@municipuchuncavi.cl

Funciones y atribuciones del Jefe Relaciones Públicas:

- a) Planificar, desarrollar e implementar todos los eventos municipales y apariciones públicas del Alcalde.
- b) Coordinar y elaborar estrategias comunicacionales con los diferentes medios de comunicación; prensa, radio, TV, agencias, Internet y revistas, en lo que se relacione a entrevistas, artículos, cartas, y reportajes.
- c) Velar por una imagen corporativa equilibrada. Toda publicación donde aparezca el logo municipal o trate temas comunales deberá pasar por esta dirección para su aprobación. Deberá coordinarse el uso de colores, gráfica, mensajes y periodicidad.
- d) Proyectar la imagen del Alcalde y de la Municipalidad divulgando y destacando los proyectos y realizaciones, usando para ello, los medios informativos y tecnológicos que sean pertinentes y también la comunicación con las Juntas de Vecinos y otras Organizaciones Funcionales a través de la Dirección de Desarrollo Comunitario.
- e) Confeccionar y publicar los comunicados de prensa. Coordinar con los distintos medios de comunicación la producción de grabaciones y notas periodísticas de las actividades municipales.
- f) Es responsable de todas las publicaciones del municipio en los medios de comunicación; Propuestas, Concursos, Cambios del sentido de tránsito, Avisos Informativos, entre otros.
- g) Diseñar piezas gráficas que requiera el Municipio tales como volantes, avisos, pendones, lienzos, entre otros.
- h) Organizar y dirigir el protocolo en los eventos o ceremonias oficiales que efectúe la Municipalidad y cursar las invitaciones formal y oportunamente.
- i) Controlar todas las invitaciones enviadas al Alcalde, respondiéndolas adecuada y oportunamente.
- j) Otras funciones que le delegue o encomiende el Alcalde.
- k) Agendar, planificar y autorizar en coordinación con otras direcciones municipales, el uso de

espacios públicos para volanteo, filmaciones, instalación de pendones y lienzo.

I) Art. 14 y 15 Reglamento de Organización y Funcionamiento Interno.

Municipalidad de **PUCHUNCAVÍ**

